INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Educación Pública
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/10/UTMIR/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal y Exposición de Riesgo, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia; flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiante alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del Estado de Hidalgo y del país; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; promover y difundir la cultura científica y tecnológica, los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia; por lo que se podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal; desarrollar

comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad; y cualquier otra actividad que permita consolidar su modelo educativo, conforme al Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/10/UTMIR/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020 y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$1,814,092.11	$838,809.36	46.24%
Egresos	$1,814,092.11	$1,004,659.16	55.38%
Recursos Ejercicios Anteriores	$639,550.37	$639,550.37	100.00%
Cuentas por pagar	$52,500.00	$52,500.00	100.00%

Recursos Federales y Estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$11,758,237.85	$11,189,647.85	95.16%
Egresos	$11,758,237.85	$4,861,155.70	41.34%
Recursos Ejercicios Anteriores	$13,246.57	$3,779.66	28.53%

Cuentas por pagar	$91,265.93	$91,265.93	100.00%
Cuentas por cobrar	$417,852.45	$417,852.45	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Iván Juarico Ortíz, Supervisor de Planeación y Programación
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Dulce Lugo Roa, Auditora de Planeación y Programación
C. Raymundo Pineda Quiroz, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación
1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que

cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:
a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo el personal de la Entidad.
b) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.
c) La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.
d) La Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/431-1/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 2 sin observación

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en los egresos modificados y los gastos devengados correspondientes a los administrados, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido presupuesto de egresos.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 3 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se verificó que existe consistencia entre los presupuestos de Ingresos y de Egresos modificado por $13,572,329.96, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la Conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los programas de la Universidad Tecnológica de Mineral de Reforma correspondientes a las fuentes de financiamiento de Ingresos Propios, Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública, fueron orientados a los fines previstos en 5 proyectos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Estudiantes de educación superior en las instituciones públicas formados	$202,670.93	$202,670.93	$202,670.93	$0.00	1.55%
Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados	$139,133.23	$139,133.23	$139,133.23	$0.00	1.06%
Investigación científica, tecnológica y educativa realizada	$18,000.00	$18,000.00	$18,000.00	$0.00	0.14%
Instrumentos de planeación y evaluación estratégica implementados	$18,000.00	$18,000.00	$18,000.00	$0.00	0.14%
Programa de gestión administrativa de las instituciones de educación superior ejecutado	$13,194,525.80	$12,706,131.83	$12,706,131.83	-$488,393.97	97.11%
Total	**$13,572,329.96**	**$13,083,935.99**	**$13,083,935.99**	**-$488,393.97**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Programa Operativo Anual, en lo relativo al gasto pagado, se detectó que existe inconsistencia por $371,944.56, determinándose que la información emanada de la contabilidad no se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación; con fundamento en los artículos 6, 8, 73, 78 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo; y 44, 46, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/431-2/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se verificó el registro y determinación de la Depreciación y Amortización del ejercicio 2020 de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría y a la página de internet http://www.utmir.edu.mx/transparencia.html, se constató que la Entidad dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, así como las pólizas de ingresos correspondientes a una muestra de las cuentas presupuestales “Examen de ingreso a la educación superior 8150-73-01-0005; Cuota de recuperación para el mantenimiento de uso de casillero 8150-73-01-0031; Constancia escolar 8150-73-01-0009; Credencial de identificación escolar 8150-73-01-0008; Historial académico 8150-73-01-0010; Reinscripción 8150-73-01-0002”, así como los contratos y recibos de ingresos correspondientes, se verificó que la Entidad realizó los cobros a dichos conceptos conforme a lo establecido en el Decreto número 297 aprobado mediante acuerdo S.E./IV/2019-03 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba las cuotas y tarifas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares

de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de las cuentas 8270-14-001-01-211001-1 Material de Oficina; 8270-14-001-01 -211002-1; 8270-14-005-01-212001-1 Materiales y útiles de impresión; Gastos de Oficina; 8270-14-005-01-216001-1 Material de Limpieza; 8270-14-001-01-217001-1 Material Didáctico; 8270-14-001-01-271001-1 Vestuario; 8270-14-005-01-293001-1 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; Uniformes; 8270-14-005-01-313001-1 Servicio de Agua; 8270-14-005-01-316003-1 Servicio de Internet; 8270- 14- 005-01-331002-1 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; 8270- 14- 005-01-331002-1 Metodología y Procedimientos de análisis de riesgos; 8270-14-001-01-336001-1 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; 8270-14-005-01-338001-1 Servicios de Vigilancia; 8270-14-005-01-361002-1 Impresiones y Publicaciones Oficiales; 8270-14-002-01-362001-1 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios y 8270-14-005-01-398001-1 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, así como las pólizas de cheque de una muestra por $1,004,659.16, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad mediante pólizas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa como transferencia electrónica; factura o CFDI; orden de pago; evidencia fotográfica; póliza de fianza; y contrato de prestación de servicios; la cual reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 11 con observación justificada

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de la cuenta; 2112-1-000373 [redacted] se detectó que al cierre del ejercicio 2020, la Entidad Fiscalizada presentó saldos pendientes de pago por $2,586.20, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas en la cláusula tercera de pago del contrato No. 001/2020; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracción I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 38 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/431-3/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de egresos de la cuenta 3220-2019 Resultado de ejercicios anteriores 2019, se constató que se realizaron reintegros a la Secretaría de Finanzas Públicas por $639,550.37, afectando la cuenta bancaria [redacted] mismos que cuentan con recibos bancarios de los reintegros y los estados de cuenta bancarios de donde salió el recurso correspondiente.

Recursos Federales y Estatales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 13 sin observación

Con la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de las cuentas 8150-91-01-0001 Gobierno del Estado de Hidalgo (Estatal) y 8150-91-02-0001 Gobierno del Estado de Hidalgo (Federal), oficios de las autorizaciones y anexos correspondientes, se verificó que la

Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos recaudados por $11,189,647.85, mismos que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de cheque de una muestra de las partidas 212001-1 Materiales y útiles de impresión; 256001-1 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; 311001-1 Servicio de energía eléctrica; 313001-1 Servicio de agua; 316001-1 Servicio de telecomunicaciones; 334001-1 Capacitación; 336001-1 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; 345001-1 Seguros y 358001-1 Servicio de lavandería limpieza y fumigación, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa como transferencia electrónica, factura, orden de pago, evidencia fotográfica, póliza de fianza y contrato de prestación de servicios, la cual reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 15 con observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de cheque, respecto a una muestra de la partida 217001 Material didáctico, referente al pago por adquisición de compra de material didáctico correspondiente a la entrega de útiles escolares con el proveedor [redacted] por $275,478.53, con Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que en las pólizas no se adjunta documentación que justifique y evidencie la recepción y entrega del material didáctico, mismas que permitan constatar que la Entidad Fiscalizada justificó los servicios pagados; con fundamento en los artículos 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 46 párrafo IV y 65 párrafo segundo de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/431-4/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

10/UTMIR/2020/15/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.4.2

Resultado 16 con observación justificada

Con la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se detectaron Recursos Estatales del Ramo 17 Educación Pública no devengados al cierre del ejercicio 2020 por $205,774.97, mismos que debieron de haber sido reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTMIR/RECTORIA/431-5/2021, de fecha(s) 27/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 17 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de una muestra por un importe de $417,852.45 de la cuenta 1122-91 Transferencias y Asignaciones, se constató que la Entidad Fiscalizada hizo efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 18 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de una muestra por $91,265.93 de la cuenta 2112-1-000366 [redacted] se constató que al cierre del ejercicio 2020, la Entidad Fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 19 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas de egresos de la cuenta Resultado de ejercicios anteriores 2019, se constató que se realizaron reintegros a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado $3,779.66 afectando la cuenta [redacted]correspondiente a Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, mismos que cuentan con los recibos bancarios de los reintegros y los estados de cuenta de donde salió el recurso.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Nómina de enero a diciembre de 2020 del personal administrativo del nivel 07 al 12, catálogos de puestos, tabulador de sueldos mensuales para servidores públicos superiores y mandos medios del personal académico y administrativo y dispersiones bancarias, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los pagos al personal conforme a los montos autorizados en los tabuladores correspondientes.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 21 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a los expedientes de los proveedores [redacted] se verificó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo los procedimientos de adjudicación conforme a los montos establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 22 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a los expedientes de los proveedores [redacted] se verificó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo los contratos correspondientes con los proveedores antes mencionados en apego a lo que marca el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto, póliza, factura, comprobante de pago, cédula, contrato de prestación de servicios, recibo bancario, transferencia bancaria, licitación pública, inventario, fotografías, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y contra recibos, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 5 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y

que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes y Saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio, contando con disponibilidad financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Iván Juarico Ortíz
Supervisor de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación